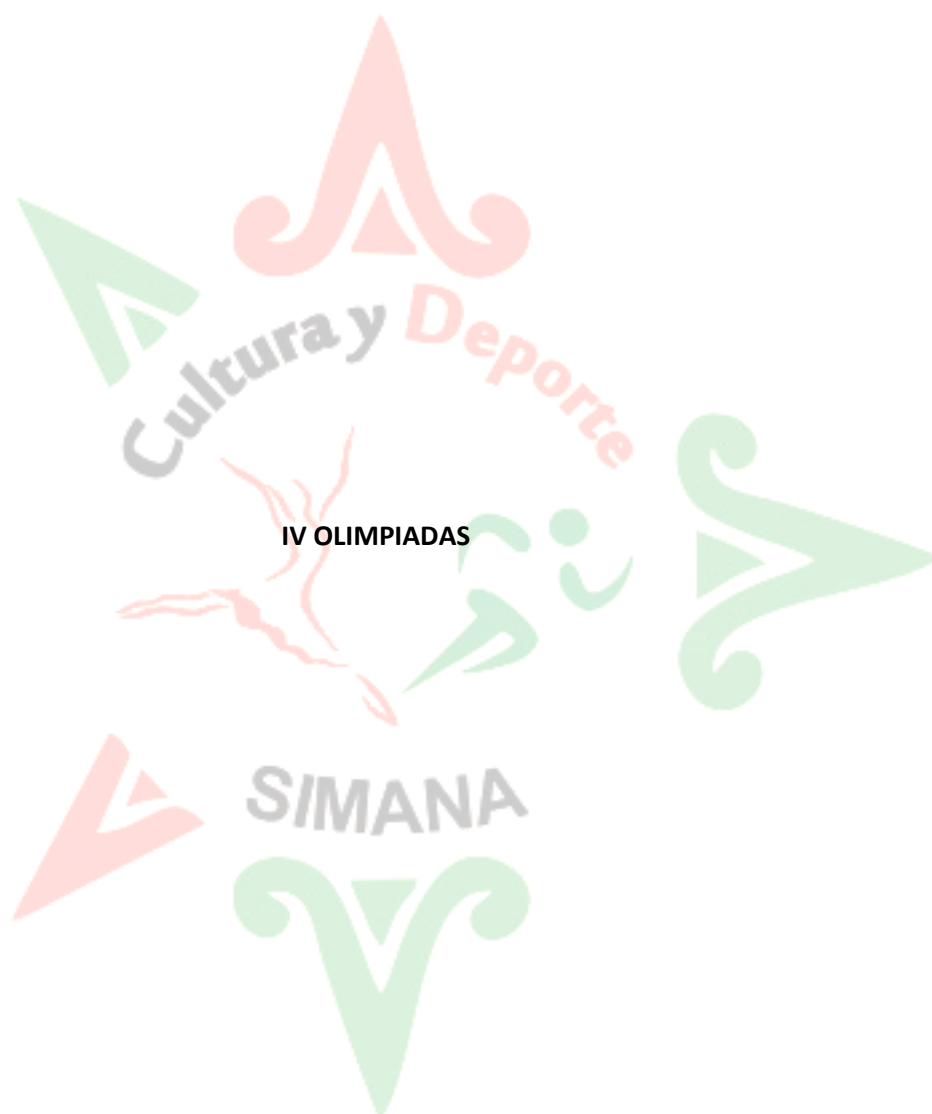


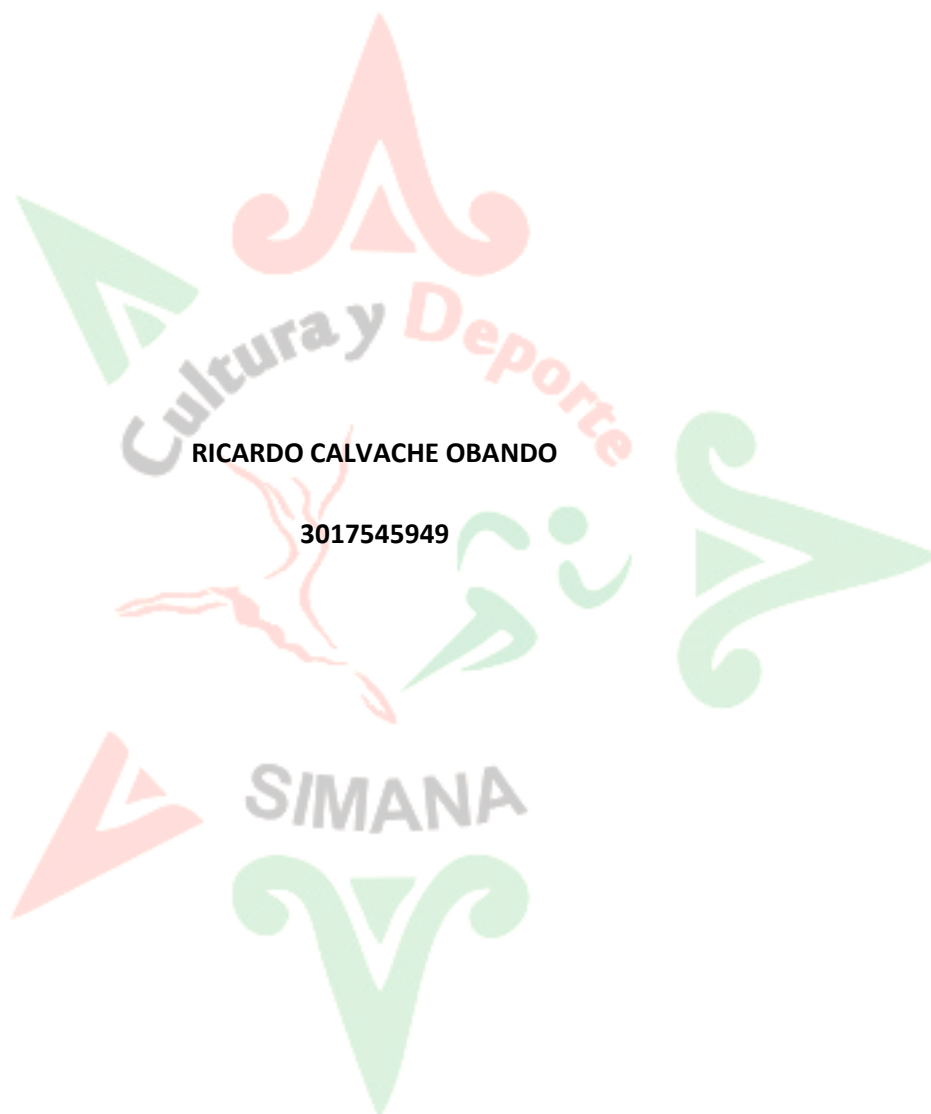
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE



SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO

SAN JUAN DE PASTO, JUNIO DE 2018

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE



RICARDO CALVACHE OBANDO

3017545949

SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO

SAN JUAN DE PASTO, JUNIO DE 2018

PRESENTACIÓN

La carta internacional de educación física, actividad física y deporte del año 2015, en marco de la asamblea general de la UNESCO, es un referente mundial y guía para que cada país construya sus políticas educativas en materia de educación física y conjuntamente con la UNICEF, enfatizan en su práctica como un derecho para todos, donde a través de la sinergia entre la acción y la reflexión, se lleva al ser humano a valorar sus propias capacidades y limitaciones frente a los demás, y en un espacio lúdico, libre para el esparcimiento, desarrolla sus valores y sus habilidades para la convivencia.

La práctica de actividad física es un derecho consagrado en la Constitución Política de nuestro País, cristalizada en el campo educativo por medio de la Ley General de Educación, la cual reglamenta la Educación Física, la Recreación y el Deporte, en la cual se la define como un proceso pedagógico encaminado al perfeccionamiento morfológico y funcional del organismo, para el mejoramiento y desarrollo de habilidades y destrezas motrices así como también para la adquisición de conocimientos y formación de valores para una adecuada interrelación social.

Las IV Olimpiadas SIMANA, se llevarán a cabo durante el tiempo comprendido entre febrero y noviembre, y constituyen un espacio donde el Maestro demuestra de manera preponderante sus capacidades como sujeto político, evidenciadas en su ser, saber y actuar, acciones mediante las cuales en su ejercicio diario forma ciudadanos capaces de convertir nuestra permanencia en el mundo, en un hecho placentero, pleno y gratificante.

JUSTIFICACIÓN

El deporte es una disciplina privilegiada para arribar a una expresión integral del ser humano, debido a lo cual tiene gran acogida entre los Maestros en medio de toda su diversidad, constituyendo un eje fundamental dentro de los objetivos de la agremiación sindical y su plan anual, aspecto este que trasciende el ámbito escolar y se proyecta hacia el exterior de las aulas, convirtiéndose en un medio educativo, reeducativo y recreativo que propende por el bienestar y la construcción de una sociedad más sana, plena y equitativa; en tal sentido, corresponde a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte del Sindicato del Magisterio de Nariño, promover no solamente la sana competencia deportiva, sino también la integración gremial y la reconstrucción del entramado social a partir del intercambio lúdico.

El Sindicato del Magisterio de Nariño SIMANA, se ha destacado en los diferentes actos de resistencia social que se han librado en el departamento de Nariño y en el país, alcanzando importantes logros de tipo político relacionados con la lucha de clases. De la misma manera, la organización se preocupa por la participación activa en actividades deportivas y culturales para los maestros, hechos que hacen que desde esta secretaría se trabaje activamente por la defensa y el fomento de las actividades culturales, recreativas y deportivas entre sus afiliados, planteadas desde un enfoque desarrollador, sistémico y colectivo.

Para la Organización Sindical, es muy importante la integración de los 64 municipios a través de las subdirectivas, comités de base y comités institucionales para su participación en las actividades recreativas y deportivas, fomentando la práctica de hábitos de vida saludables y el fortalecimiento de la cohesión y el sentido de pertenencia por nuestra agremiación sindical.

NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I FUNDAMENTACIÓN

En el marco de las funciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, establecidas por los estatutos del Sindicato del Magisterio de Nariño SIMANA, el cual busca fomentar y coordinar el deporte, la recreación, el arte y la cultura en general; y, en cumplimiento del artículo 38, literal C, la Organización Sindical programa las IV Olimpiadas SIMANA.

CAPÍTULO II DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1: Las Olimpiadas SIMANA, son un evento deportivo, recreativo y cultural, que se plantea como un espacio de participación e integración de los afiliados al Sindicato del Magisterio de Nariño, estrategia predilecta para promover la sana convivencia, la cohesión y la defensa de la cultura de los 64 municipios del departamento.

ARTÍCULO 2: Objetivos.

Objetivo General

Promover la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, en función de la integración y la unidad sindical de los educadores, mediante la participación masiva de los afiliados al Sindicato del Magisterio de Nariño.

Objetivos Específicos

- Motivar a los Maestros hacia la participación activa en las disciplinas deportivas individuales y de conjunto programadas.
- Propiciar espacios de libre expresión y esparcimiento mediante la práctica de algunos juegos tradicionales.
- Incentivar la práctica deportiva como medio de conservación de la salud, sano esparcimiento y vivencia de los valores morales, sociales y culturales en el gremio de Maestros.
- Promocionar y difundir los componentes de los deportes opcionales y juegos tradicionales en las diferentes instituciones de los municipios y de las entidades territoriales del departamento de Nariño.

- Facilitar la integración interinstitucional a través del deporte y la recreación, logrando identidad y sentido de pertenencia por la Organización Sindical.
- Masificar la participación de los Maestros en torno al deporte formativo y recreativo desarrollado en diferentes fases.
- Seleccionar a los mejores deportistas para representar a las diferentes zonas en la final departamental.
- Hacer un diagnóstico general de los deportistas más destacados en los diferentes municipios y zonal del departamento de Nariño con miras a conformar los representativos que participarán en las eliminatorias de los Juegos Nacionales del Magisterio.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y NIVELES DE ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 3: La Dirección General está conformada por:

1. **DIRECTOR GENERAL:** Secretario de Cultura, Recreación y Deporte.
2. **COMITÉ ORGANIZADOR:** Andrés Gavilanes, Andrés Narváez, Bayron Vallejo, Beccy Araujo, Carlos Morillo, Darío Ayala, Emilio Burgos, Jarvinton Navia, Julián Figueroa, Víctor Arteaga, Ignacio Argoty.
COORDINADOR ZONAL: Es elegido por la subdirectiva del municipio sede.
3. **COMISIÓN TÉCNICA DEPARTAMENTAL:** Dos por disciplina deportiva para el torneo en general y la fase final departamental.
COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL Y ZONAL: Uno por disciplina deportiva nombrada por las subdirectivas sindicales del municipio sede.
4. **COMISIÓN DISCIPLINARIA DEPARTAMENTAL:** Un representante de la junta departamental de SIMANA, el Director general de los juegos, un delegado de los deportistas y dos delegados del comité organizador.
COMISIÓN DISCIPLINARIA MUNICIPAL Y ZONAL: En cada fase se elige número impar del grupo de delegados y en la final los delegados escogen dos representantes que se suman a los cinco de la comisión departamental.

5. **COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS:** Presidente, Tesorero, Fiscal, Secretario de Cultura, Recreación y Deporte. SIMANA.
6. **COMISIÓN DE COMUNICACIONES:** Secretario de Comunicaciones SIMANA.
7. **COMISIÓN MEDICA:** Secretaria de salud y entidad prestadora de salud.
8. **COMISION DE JUZGAMIENTO:** Jueces y Árbitros.
9. **COMISION DE INFORMACION E INSCRIPCIONES:** Cesar Melo, Maiden Pineda.

CAPÍTULO IV RESPONSABILIDADES DE LOS ENTES ORGANIZATIVOS

ARTÍCULO 4: Son funciones de cada ente.

1. **JUNTA DIRECTIVA SIMANA DEPARTAMENTAL:**
Aprobar el presupuesto de inversión en la planeación, organización, realización y premiación de las VI Olimpiadas SIMANA.
2. **DIRECTOR GENERAL:** El Secretario de Cultura, Recreación y Deporte asume las funciones de Director General de los juegos, quien:
 - a. Aprueba el cronograma de los Juegos y vela por su cumplimiento.
 - b. Dirige, supervisa y controla el desarrollo de los Juegos.
 - c. Aprueba las sedes para cada zonal en las respectivas disciplinas deportivas.
 - d. Estudia y decide sobre aspectos técnicos y disciplinarios no contemplados en el reglamento.
 - e. Aprueba el programa de lanzamiento, ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos.
 - f. Crea las comisiones o grupos de trabajo necesarias para el desarrollo de los Juegos.
 - g. Define los zonales y sus sedes previa concertación con los representantes de cada municipio y el lugar para la final departamental.
 - h. Aprueba las normas generales y reglamento por deporte.
 - i. Vela porque en la página web de SIMANA se publiquen los resultados y los cuadros de puntuación de cada una de las disciplinas deportivas.

COMISION TECNICA: Dos Maestros por disciplina deportiva para el torneo en general y la fase final departamental. Para la fase municipal y zonal, uno por disciplina deportiva nombrado por las subdirectivas sindicales del municipio sede.

j. SUBDIRECTIVAS SINDICALES:

- Elegir su delegado, quien asume las decisiones de la subdirectiva correspondientes a la organización de los juegos.
- La subdirectiva que por solicitud propia asume las veces de sede en cada fase, deberá nombrar un (1) Coordinador del zonal.
- Coadyuvar con presupuesto para la participación y dotación de los deportistas de su respectivo municipio.
- Gestionar la consecución de recursos para la participación de cada municipio en el proceso eliminatorio.
- Gestionar la logística para la organización y desarrollo de la olimpiada en los municipios que son seleccionados como sedes.

k. COORDINADORES ZONALES: quienes son elegidos en reunión de delegados:

- Representar al Coordinador General de las Olimpiadas en la fase eliminatoria y en la fase zonal.
- Elegir la comisión técnica y disciplinaria para el respectivo zonal, en cada fase.
- Presentar informe de infracciones al reglamento que ameriten ser estudiadas por la comisión disciplinaria departamental o el director general.
- Determinar la mejor estrategia para elaborar, publicar, dar a conocer y desarrollar la programación en cada una de las disciplinas en competencia.
- Nombrar un coordinador por cada disciplina deportiva.
- Presentar ante la oficina de Cultura, Recreación y Deporte, debidamente legajadas, las planillas de juego de la fase zonal y un informe ejecutivo (1 o 2 páginas) de las condiciones en que se desarrolló la competencia. (Delegaciones participantes, disciplinas y ramas en las que participaron, planillas de inscripción y de juego del zonal, tabla de resultados, presupuesto general que se invirtió, entes gubernamentales o privados que se vincularon al proyecto)

10. **COMISION DISCIPLINARIA:** Un representante de la junta departamental de SIMANA, el Director general de los juegos, un delegado de los deportistas y dos delegados del comité organizador. En cada fase se elige número impar del grupo de delegados y en la

final los delegados escogen dos representantes que se suman a los cinco de la comisión departamental.

- Reunirse cada vez que sea convocada por el Director General con el fin de determinar las sanciones contempladas en el presente reglamento.
- Estudiar los informes de las autoridades deportivas que le sirvan de elemento de juicio para proferir los fallos e imponer las sanciones de acuerdo al código disciplinario.
- Deliberar y tomar decisiones con la mayoría de sus miembros.

CAPÍTULO V LOS DEPORTES

ARTÍCULO 5: Las Olimpiadas SIMANA, se realizan en las siguientes disciplinas:

DEPORTE	RAMA
DEPORTES OPCIONALES Y JUEGOS TRADICIONALES	
Sapo	Femenina-Masculina
Billar	Femenina-Masculina
Cucunubá	Femenina-Masculina
Dominó	Femenina-Masculina
Parqués	Femenino-Masculino
Rumba aeróbica	Femenina-Masculina
DEPORTES INDIVIDUALES	
Atletismo	Femenina-Masculina
Natación	Femenina-Masculina
Tenis de mesa	Femenina-Masculina
Tejo/Mini tejo	Masculina-Femenina
Ajedrez	Femenina-Masculina
Ciclismo	Femenina-Masculina
DEPORTES DE CONJUNTO	
Fútbol sala	Femenina-Masculina
Baloncesto	Femenina-Masculina
Voleibol	Mixta

Fútbol	Masculina
Chaza (pelota de mano)	Masculina

CAPITULO VI LAS FASES

ARTÍCULO 6: Las Olimpiadas SIMANA se realizarán alternando los deportes de conjunto con los individuales, de tal manera que solo los deportes individuales coincidan con los procesos eliminatorios programados por el MEN y según su reglamentación. Se llevarán a cabo cuatro fases donde los municipios se organizarán en zonas, para efectos de las etapas clasificatorias.

PARAGRAFO: Los deportes opcionales y juegos tradicionales tendrán una periodicidad anual. Para ello los comités o subdirectivas sindicales conformarán un comité de bienestar al interior de las instituciones para dinamizar las actividades propuestas más las que consideren pertinentes.

Los deportes de conjunto se desarrollarán así:

PRIMERA FASE:

MUNICIPAL: Se programarán intercambios institucionales e interinstitucionales en cada municipio, desarrollados en jornadas deportivas, donde será preponderante la gestión de los comités sindicales ante las autoridades locales e institucionales para desarrollar los encuentros con un alto componente recreativo siendo importante visibilizar la actividad magisterial a la comunidad en general. Esta fase deberá contemplar obligatoriamente los juegos opcionales y deportes tradicionales con una participación masiva de los maestros. (sapo, cucunubá, billar, dominó, parqués, rumba aeróbica). El mismo proceso se desarrollará en los municipios certificados de Pasto, Tumaco e Ipiales.

SEGUNDA FASE:

ZONAL: Tras el proceso eliminatorio masivo, cada municipio conformará sus seleccionados con miras a enfrentar a los representativos municipales agrupados en doce (12) zonas para la sierra y tres (3) para la costa pacífica, según su ubicación geográfica organizada en el cuadro que se presenta a continuación:

ZONALES SIERRA				
ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	
MALLAMA RICAURTE ALTAQUER EL DIVISO	ALDANA CHILES CUASPUD CARLOSAMA CUMBAL GUACHUCAL	CONTADERO GUALMATAN CORDOBA FUNES PUERRES PUPIALES POTOSI	IPIALES	
4	5	7	13	
ZONA 5	ZONA 6	ZONA 7	ZONA 8	
EL ESPINO GUAITARILLA IMUES OSPINA SAPUYES TUQUERRES ILES	SANTACUZ SAMANIEGO PROVIDENCIA LA LLANADA	PASTO	ANCUYA CONSACA SANDONA EL TAMBO EL PEÑOL LINARES LOS ANDES	
7	4	39	7	
ZONA 9	ZONA 10	ZONA 11	ZONA 12	
CHACHAGUI NARIÑO LA FLORIDA MATITUY TANGUA YACUANQUER	BELEN COLON GENOVA LA CRUZ LA UNION SAN PABLO SAN PEDRO DE CARTAGO	CUMBITARA EL ROSARIO LEIVA POLICARPA SAN LORENZO SECTOR PANAMERICANO TAMINANGO	BUESACO EL TABLON DE GOMEZ SAN JOSE DE ALBAN APONTE ARBOLEDA LAS MESAS ROSA FLORIDA SAN BERNARDO	
6	7	7	8	63

ZONALES COSTA PACIFICA			
ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	
TUMACO FRANCISCO PIZARRO	EL CHARCO LA TOLA OLAYA HERRERA SANTA BARBARA MOSQUERA	BARBACOAS MAGUI PAYAN ROBERTO PAYAN	
2	5	3	10

Las zonas de la sierra y las de la costa pacífica jugarán su olimpiada de manera independiente.

TERCERA FASE:

INTERZONAL O DE TRIANGULARES: Los representativos campeones de cada zona se enfrentarán entre sí, conformando cuatro (4) grupos, para optar por un cupo a la gran final de la siguiente manera:

GRUPO	ZONAS SIERRA
GRUPO 1	CAMPEON ZONA 1, 2 y 3
GRUPO 2	CAMPEON ZONA 4, 5 y 6
GRUPO 3	CAMPEON ZONA 7, 8 y 9
GRUPO 4	CAMPEON ZONA 10, 11 y 12
GRUPO	ZONAS COSTA PACIFICA
GRUPO 1	CAMPEON ZONA 1, 2 y 3

Los representativos del departamento clasificados a esta fase podrán inscribir por única vez hasta dos (2) jugadores de refuerzo, seleccionados de los municipios que jugaron en su misma zona. Los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto, podrán inscribir por única vez un (1) jugador de refuerzo, seleccionado de uno de los municipios que jugaron el triangular de su zona.

CUARTA FASE:

FINAL DEPARTAMENTAL: En esta fase concurren los representativos ganadores de la fase inter-zonal o de triangulares, para definir los campeones de cada disciplina y rama a nivel

departamental. La organización de manera autónoma realizara el sorteo para proyectar el fixture a desarrollar en esta fase.

CAPITULO VII LOS ZONALES DEPARTAMENTALES

ARTÍCULO 7: Para efectos de los Juegos Deportivos Departamentales de SIMANA, en los deportes individuales, se accederá directamente a la fase departamental, mediante la participación en la Carrera Atlética organizada cada año (pruebas de fondo) para el caso de esta disciplina.

Para las disciplinas de Ciclismo y Billar se abrirá una categoría especial para Maestros, en gestiones con la liga respectiva. En estas disciplinas se programará una única fase departamental.

Se abrirá inscripción para Chaza (pelota de mano) para programarse en fecha diferente a esta olimpiada.

En el caso de ajedrez, natación, tenis de mesa, tejo y atletismo (pruebas de velocidad, semi-fondo, fondo, impulsión de bala y salto largo), se programara una única fase departamental, en convenio con las secretarías de educación, las cuales serán clasificatorias para juegos nacionales del magisterio. (ya se realizaron).

ARTÍCULO 8: Podrán participar los Directivos Docentes y Docentes activos nombrados en periodo de prueba, en propiedad y provisionales en representación de cada municipio donde laboran y asumiendo su responsabilidad por lo que en dicha participación pueda suceder.

PARAGRAFO: Si un docente provisional es desvinculado del ejercicio docente y está participando de la olimpiada, sea cual fuere la fase, queda habilitado para jugar las fases sub siguientes.

ARTÍCULO 9: En los juegos, participan los docentes afiliados al Sindicato del Magisterio de Nariño o re-afiliados un mes antes del inicio del torneo.

ARTÍCULO 10: Para el municipio de Pasto en la disciplina de fútbol, se organizará el zonal por sectores, así:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	EL ENCANO	MARÍA GORETTI
AURELIO ARTURO MARTÍNEZ	HERALDO ROMERO SÁNCHEZ	LICEO CENTRAL DE NARIÑO
PEDAGÓGICO	MERCEDARIO	ANTONIO NARIÑO
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CIUADDELA EDUCATIVA	SAN JUAN BOSCO
CIUADDELA DE LA PAZ	MOCONDINO	ITSIM
MORASURCO – LA CALDERA	CRISTO REY	NORMAL
FRANCISCO DE LA VILLOTA	CABRERA	
	AGUSTÍN AGUALONGO	
	EDUARDO ROMO ROSERO	
7	9	6

ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6
LUIS EDUARDO MORA OSEJO	SECTOR RIO BOBO	LUIS DELFIN INSUASTY-INEM
CIUDAD DE PASTO	EL CAMPANERO	GUALMATAN
SANTA BARBARA (Urbano)	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MARCO FIDEL SUAREZ
C. I. POPULAR	SANTA TERESITA DE CATAMBUCO	OBONUCO
CHAMBU	LIBERTAD	
LA ROSA		
JOSE FELIX JIMENEZ		
7	5	4
		39

ARTÍCULO 11: En las disciplinas de fútbol sala, baloncesto y voleibol, máximo se podrán fusionar dos (2) instituciones grandes y hasta cuatro (4) pequeñas ubicadas en el mismo sector, según el cuadro anterior. Se podrá inscribir más de un equipo de la misma institución o sector solo en la fase municipal.

CAPITULO VIII LA INSCRIPCION

ARTÍCULO 12: Después de la fase municipal, cada municipio podrá inscribir un solo equipo por disciplina y rama.

ARTÍCULO 13: La fecha límite para inscribir a los equipos de los municipios, es el día 31 de Julio de 2018, hasta las 12 m., para ello deberán ingresar a la página de SIMANA, www.simana.org.co . Secretaría de Cultura y Deporte, aquí se encontrará una planilla por cada disciplina, la cual se deberá descargar, diligenciar y posteriormente enviar al correo electrónico simana.tk@gmail.com. Además deberán radicar las planillas en hoja tamaño carta diligenciadas en computador y con firma del presidente, fiscal y secretario o delegado de deportes del comité sindical o sub directiva, en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o en la secretaría general.

Cada deportista deberá anexar fotocopia de la cédula ampliada al 150%.

PARAGRAFO: Se dará estricto cumplimiento a la fecha establecida para realizar la inscripción, por cuanto el día establecido para tal efecto a las 12 m., se cerrará la página habilitada para dicho trámite y no se recepcionará documentación.

ARTÍCULO 14: El municipio que no haya inscrito a sus deportistas o diligenciado de manera adecuada la planilla virtual o física, no contara con cupo para su participación.

ARTÍCULO 15: El deportista inscrito con error en sus datos personales, quedará excluido de los juegos.

ARTÍCULO 16: Atendiendo a la reglamentación de los Juegos Nacionales del Magisterio, en lo concerniente a la edad de los participantes, los equipos de conjunto deben tener un mínimo de deportistas mayores de 45 y 50 años, para lo cual se tendrá como criterio el año de nacimiento.

PARAGRAFO: Los deportistas mayores de 45 y 50 años y las mujeres en el caso del voleibol, se podrán ubicar en los equipos independientemente de la zona a la que pertenezcan.

ARTÍCULO 17: El presidente, fiscal y el secretario o delegado de deportes de la sub directiva o comité sindical, serán los responsables de la veracidad y autenticidad de los datos consignados en la planilla de inscripción.

ARTÍCULO 18: Cada Docente podrá inscribirse máximo en dos (2) deportes de conjunto. En la fase final únicamente puede participar en una disciplina deportiva.

El docente se podrá inscribir mínimo en tres pruebas de los deportes individuales y en una (1) sola disciplina, según lo reglamentado por el MEN en juegos nacionales del magisterio.

ARTÍCULO 19: El número de deportistas inscritos en la eliminatoria municipal para los deportes alternativos y juegos tradicionales es ilimitado y tendrán la posibilidad de participar en todos los deportes opcionales y juegos tradicionales programados.

PARAGRAFO: El deportista participa bajo su responsabilidad. La organización no se responsabiliza si se presenta una programación simultánea en alguna de las fases, en este caso el deportista deberá elegir en cuál de las disciplinas actúa.

Para los deportes de conjunto, el cupo por deportes será el siguiente:

No	DEPORTE	FEMENINO	MASCULINO	ENTRENADOR-DELEGADO	TOTAL
DEPORTES OPCIONALES Y JUEGOS TRADICIONALES					
1	Sapo				
2	Billar				
3	Cucunubá				
4	Dominó				
5	Parqués				
6	Rumba aeróbica				
DEPORTES INDIVIDUALES					
7	Atletismo				
8	Natación				
9	Tenis de mesa				
10	Ciclismo				
11	Tejo/Mini tejo				
12	Ajedrez				
DEPORTES DE CONJUNTO					
13	Futbol		20	1	21
14	Baloncesto	10	10	2	22
15	Futbol Sala	10	10	2	22
16	Voleibol	12	12	2	26
TOTAL		32	52	7	91

ARTÍCULO 20: Los participantes (entrenadores, delegados y deportistas) deberán cumplir con la presente reglamentación. El desconocimiento de estas normas generales de juego, no exonera a los participantes del total cumplimiento de los reglamentos.

ARTÍCULO 21: Los coordinadores zonales tendrán la responsabilidad de determinar la estrategia más adecuada para dar a conocer la programación de cada disciplina en competencia.

ARTÍCULO 22: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Técnica o Disciplinaria.

ARTÍCULO 23: Todos los representativos por rama y disciplina obligatoriamente deberán presentarse a competencia portando la cédula de ciudadanía original y una copia de la planilla

de inscripción debidamente diligenciada, estos documentos oficiales de los juegos, pueden ser requeridos en cualquier momento por los delegados de los equipos en contienda.

CAPÍTULO IX LAS SANCIONES

ARTÍCULO 24: Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas que se enumeran a continuación y la Comisión Disciplinaria de los juegos las aplicarán para los jugadores, técnicos, delegados, asistentes y árbitros así:

ARTÍCULO 25: Todo jugador, técnico, delegado o asistente expulsado del terreno de juego. **Sanción:** Suspensión automática para el siguiente partido y queda pendiente el fallo final de la comisión disciplinaria.

ARTÍCULO 26: Jugador que sea expulsado por protestar fallos arbitrales. **Sanción:** Dos (2) fechas y queda pendiente el fallo final de la comisión disciplinaria.

ARTÍCULO 27: Conducta antideportiva, protesta de fallos o reclamos airados ante decisiones arbitrales, abandonando el campo de juego o cualquier otra demostración de inconformidad. **Sanción:** Tres (3) fechas y queda pendiente el fallo final de la comisión disciplinaria.

ARTÍCULO 28: Reincidente en suspensión. **Sanción:** Expulsión de los juegos.

ARTÍCULO 29: Juego violento, agresión física a jugadores contrarios o compañeros. **Sanción:** Expulsión de los juegos comunicada al director general.

ARTÍCULO 30: Agresiones físicas y/o injurias graves a directivos, veedores, funcionarios de la organización, árbitros o público. **Sanción:** Será inhabilitado para los juegos del siguiente año y el coordinador zonal presentara un informe por escrito al director general de los juegos.

ARTÍCULO 31: Agresiones físicas y/o injurias graves a directivos, veedores, funcionarios de la organización, árbitros o público fruto del estado de embriaguez. **Sanción:** El jugador será excluido de los juegos e inhabilitado para los juegos del siguiente año y el equipo será excluido de los juegos. El coordinador zonal presentara un informe por escrito al director general de los juegos.

ARTÍCULO 32: Agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros, sin estar disputando el balón por los implicados. **Sanción:** Será expulsado de los juegos e inhabilitado para los del siguiente año

ARTÍCULO 33: Uso de señales o gestos antideportivos contra árbitros, espectadores, jugadores, funcionarios de la organización y veedores. **Sanción:** exclusión de los juegos en los que participa e inhabilitado para los juegos del siguiente año.

ARTÍCULO 34: Jugador que haya sido sustituido y reingrese al campo de juego a formar parte activa de problemas que se presenten. **Sanción:** Tres (3) fechas.

ARTÍCULO 35: Equipo que abandone el terreno de juego o rehúse continuar un partido. **Sanción:** Adjudicación de los puntos al adversario y expulsión de los juegos.

ARTÍCULO 36: Jugador, técnico o delegado que se presente en estado de embriaguez a un partido como jugador o espectador. **Sanción:** Expulsión de los juegos e inhabilidad para participar en los juegos del siguiente año.

ARTÍCULO 37: Jugador, técnico o delegado que consuma bebidas alcohólicas en los días programados para la competencia de la final departamental. **Sanción:** Expulsión de los juegos en los que participa, inhabilidad para participar en los próximos y abandono inmediato del lugar de concentración.

ARTÍCULO 38: Jugador, técnico o delegado que estando inhabilitado, actúe como barra provocando o incitando al mal comportamiento de los equipos en juego o agrediendo verbalmente a árbitros, barras o jugadores. **Sanción:** Expulsión de los juegos.

ARTÍCULO 39: Jugador que estando inhabilitado para actuar, lo haga. **Sanción:** Expulsión del jugador de lo que resta de los juegos, el equipo pierde los puntos del encuentro en que esto ocurra y quien haga las veces de entrenador será inhabilitado para participar en los juegos del siguiente año.

ARTÍCULO 40: Jugador que no esté legalmente inscrito y actúe. **Sanción:** El equipo que representa perderá los puntos, será excluido de los juegos y el jugador será expulsado de los juegos e inhabilitado para participar en los juegos del siguiente año.

ARTÍCULO 41: Ingreso al terreno de juego sin autorización arbitral. **Sanción:** Una (1) fecha.

ARTÍCULO 42: Suplantación de un (1) jugador. **Sanción:** El equipo responsable perderá todos los puntos ganados. El equipo será excluido de los juegos y el cuerpo técnico será inhabilitado para los juegos del siguiente año.

ARTÍCULO 43: El (los) equipo (s) que fuera responsable de actos bochornosos o de indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros o jueces, batallas campales, agresiones al público o a

jugadores contrarios). **Sanción:** Serán expulsados de los juegos e inhabilitados para los juegos del próximo año.

ARTÍCULO 44: Cuando un deportista cometa dos o más faltas contempladas en el Código Disciplinario. **Sanción:** Se tendrá en cuenta la falta más grave.

ARTÍCULO 45: Todo jugador expulsado cumplirá automáticamente su sanción a partir de la siguiente fecha en que actúe su equipo; esta sanción no se cumplirá en ningún caso cuando se trate de partidos aplazados o amistosos.

ARTÍCULO 46: La comisión disciplinaria podrá aumentar la sanción una vez estudiado el informe de los jueces o veedores.

ARTÍCULO 47: Los encuentros se iniciarán a la hora programada.

ARTÍCULO 48: El equipo que pierda un (1) partido por W.O. o no presentación. **Sanción:** Expulsión de los juegos en los que participa y exclusión de los juegos del siguiente año.

ARTÍCULO 49: Cuando un partido termina por sustracción de materia, y/o falta de garantías. **Sanción:** pérdida de los puntos para el equipo infractor, quedando un marcador (3 x 0) en el caso del fútbol y el fútbol de salón; en baloncesto (20 —0) y voleibol (25- 0). En caso que el resultado de estos sea superior a los mencionados, el marcador quedará como finalizó el partido. Si los dos equipos no ofrecen garantías no se les otorgarán los puntos.

ARTÍCULO 50: Los partidos o competencias que se suspendan por causa de fuerza mayor, ajena a la conducta de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señaladas por la Dirección Técnica correspondiente y deberán jugarse o concluirse, en lo posible, antes de seguir el calendario del torneo.

PARÁGRAFO 1: Jugador o equipo que sea sancionado con expulsión de los juegos estará obligado a abandonar de manera inmediata la sede donde estos se desarrollan.

PARÁGRAFO 2: Se entiende por causas de fuerza mayor:

1. Factores climáticos.
2. Carencia de luz artificial o natural.
3. Invasión del terreno de juego y que no sea posible su evacuación.

4. Mal estado del terreno de juego y que ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.

5. Otros aspectos insalvables que el árbitro considere.

6. Ausencia de Árbitros o Jueces.

ARTÍCULO 51: Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es entorpecido en su labor arbitral por parte de uno de los equipos en contienda, el Juez o Árbitro, exigirá al Capitán y a los deportistas su efectiva colaboración, para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el Juez o Árbitro, podrá suspender la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la Organización.

PARÁGRAFO: El Árbitro dará por terminado un encuentro cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

1. Negarse un deportista expulsado a salir del campo, una vez se hayan dado dos minutos para que lo haga.

2. Resistencia a cumplir sus órdenes.

3. Retiro voluntario de los competidores.

4. Invasión del área de juego no siendo posible su evacuación.

5. Por falta de garantías demostrables.

ARTÍCULO 52: Notificación de sanciones.

Las sanciones serán notificadas a través del Boletín de Sanciones que será publicado por el coordinador de cada disciplina deportiva en cada zonal.

CAPÍTULO X ESTIMULOS

ARTÍCULO 53: Se entiende por estímulo, el reconocimiento deportivo dado a los equipos o deportistas clasificados a la fase final departamental, en ceremonia de clausura.

ARTÍCULO 54: En los deportes individuales se premiará con medalla al mérito deportivo al primero, segundo y tercer puesto con medalla de oro, plata y bronce respectivamente por categoría y rama según el cuadro de categorías.

PARAGRAFO 1: En las pruebas de relevos se premiará al equipo ganador en cada categoría y rama.

PARAGRAFO 2: En las disciplinas de atletismo y natación se deberá cumplir con el mínimo de inscritos en cada categoría para que la misma se pueda realizar.

ARTÍCULO 55: En la final departamental, en los deportes de conjunto se hará reconocimiento con medalla al mérito deportivo al primero, segundo y tercer puesto con medalla de oro, plata y bronce, respectivamente, incluido el entrenador o asistente. Además se hará entrega de trofeos hasta el cuarto puesto.

ARTÍCULO 56: La fase institucional o municipal no tendrá premiación en medallería debido a su carácter de masificación, recreativo, de socialización, intercambio e integración; por lo tanto los comités institucionales o subdirectivas, deberán adelantar las gestiones necesarias con las autoridades locales e institucionales para hacer un reconocimiento simbólico a los maestros que se vinculen a las actividades planteadas.

ARTÍCULO 57: En los deportes de conjunto se hará un reconocimiento a deportistas destacados en las diferentes disciplinas en competencia:

- Portero (a) menos vencido(a) en futbol y futbol de salón.
- Goleador(a) en futbol y futbol de salón.
- Mejor encestador(a).

SIMANA **CAPITULO XI** **RECLAMACIONES Y DEMANDAS**

ARTÍCULO 57: Se entiende por reclamación, la actuación que persigue la aclaración de una situación administrativa o deportiva por parte de la Organización, sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva. Deberá presentarla por escrito el delegado oficial, adjuntando las pruebas y no obligará a una respuesta inmediata por parte de la Organización del torneo.

ARTÍCULO 58: Se entiende por demanda, la actuación que persigue la nulidad sobre el resultado de una confrontación deportiva por violación a las normas. Deberá presentarla por escrito el delegado oficial, hasta cuarenta y ocho (48) horas después de ocurrido el hecho, como plazo máximo, ante la Comisión Disciplinaria, acompañada de las pruebas pertinentes.

CAPITULO XII REGLAMENTO POR DISCIPLINA

ARTÍCULO 59: Las disciplinas deportivas de Fútbol, Baloncesto, Fútbol sala y Voleibol, se rigen bajo las normas establecidas en el reglamento oficial de cada una de las federaciones, sin embargo para desarrollo de las Olimpiadas, tienen algunas ligeras modificaciones y puntos que es necesario resaltar, como se expresa a continuación.

BALONCESTO

REGLAMENTO TÉCNICO

Juegos Deportivos Departamentales SIMANA.

Ricardo Calvache Obando-Secretario de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 1: El número máximo de inscritos en la planilla será de 10 deportistas.

Sobre la participación en cada una de las fases: Los cupos para la competencia son los siguientes:

CUPOS			
GÉNERO	MÁXIMO	MÍNIMO	ENTRENADOR/DELEGADO
FEMENINO	10	8	1
MASCULINO	10	8	1

ARTÍCULO 2: Todos los equipos deberán inscribir mínimo dos (2) deportistas mayores de 50 años y tres (3) mayores de 45 años de edad, ubicados en las primeras casillas de la planilla de inscripción.

PARAGRAFO: En cada encuentro debe alinearse de manera permanente, un (1) jugador mayor de 50 años y un (1) mayor de 45 años. Estos deportistas actuarán en cada partido, el equipo que no cumpla perderá los puntos del partido.

ARTÍCULO 3: Para dar inicio a un partido cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo 7 deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego; Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 4: Se jugarán 4 periodos de 10 minutos cronometrados.

El descanso entre los 1, 2 y 3 periodos será de un minuto.

El descanso entre el 3 y 4 periodo será de 5 minutos.

En los tiempos muertos computables, el cronometro del partido no será detenido

ARTÍCULO 5: Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cada una de las fases, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

- Dos (2) puntos por partido ganado
- Un (1) punto por partido perdido

- Cero (0) puntos por abandono o no presentación

ARTÍCULO 6: En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

- Entre dos equipos: Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
- Entre tres o más equipos:
 - Juego limpio.
 - Cestas promedio de los partidos jugados entre ellos
 - Si persiste el empate, cesta promedio, de todos los partidos jugados en el grupo o la ronda en el cual se produjo el empate.
 - Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en el grupo en el cual se produjo el empate.
 - Para calcular la cesta promedio de un equipo se dividirá la totalidad de los puntos a favor entre la totalidad de los puntos en contra, ganando el equipo que logre mayor cociente.

ARTÍCULO 7: El balón oficial de juego será, en damas No. 6 y en varones No. 7.

ARTÍCULO 8: Los equipos deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para el respectivo partido. Los partidos deberán iniciarse a la hora programada. No hay tiempo de espera.

ARTÍCULO 9: Los uniformes de participación deberán tener iguales características en colores, modelos, logos y estampados. Llevar impresa la numeración correspondiente. No se admitirá numeración con tiza, esparadrapo o marcador.

ARTÍCULO 10: Los deportistas deberán presentar durante toda la Olimpiada la cédula original y planilla de inscripción por la sede organizadora.

ARTÍCULO 11: Los Técnicos deberán presentar la acreditación correspondiente a los árbitros, de lo contrario no podrán actuar como tales; Deben aparecer inscritos en la planilla de su respectivo equipo.

ARTÍCULO 12: Todos los participantes estarán en la obligación de conocer el presente Reglamento.

ARTÍCULO 13: El desconocimiento de la programación por parte de los competidores no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 14: Los aspectos técnicos y de reglamento que no estén contemplados en este Reglamento serán resueltos de acuerdo con las normas establecidas por la Federación Internacional de Baloncesto FIBA, adoptadas por la Federación Colombiana de Baloncesto, vigentes a la fecha de la convocatoria.

PARÁGRAFO: El documento habilitado para que un deportista pueda participar en el campo de juego, es la presentación de la cédula de ciudadanía en original y la planilla de inscripción de los participantes por parte del Coordinador de la Sede.

FÚTBOL

REGLAMENTO TÉCNICO

Juegos Deportivos Departamentales SIMANA

Ricardo Calvache Obando-Secretario de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 1: El número máximo de inscritos en la planilla será de 20 deportistas. Los cupos para la competencia son los siguientes:

CUPOS			
GÉNERO	MÁXIMO	MÍNIMO	ENTRENADOR/DELEGADO
MASCULINO	20	14	1

ARTÍCULO 2: Todos los equipos deberán inscribir mínimo cuatro (4) deportistas mayores de 50 años y cuatro (4) mayores de 45 años de edad, ubicados en las primeras casillas de la planilla de inscripción.

PARAGRAFO: En cada encuentro debe alinearse de manera permanente, dos (2) jugadores mayores de 50 años y tres (3) jugadores mayores de 45 años. Estos deportistas actuarán en cada partido, el equipo que no cumpla perderá los puntos del partido.

ARTÍCULO 3: Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo doce (12) deportistas habilitados. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 4: Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada uno así:

- Tres (3) puntos por partido ganado
- Un (1) punto por partido empatado
- Cero (0) puntos por partido perdido

ARTÍCULO 5: Los desempates en la tabla de posiciones en cualquiera de las fases, se definen así:

- Juego limpio.
- Mayor diferencia de goles
- Mayor número de goles a favor
- Menor número de goles en contra
- El ganador del partido entre sí
- Sorteo

PARÁGRAFO. Si en el partido que define el campeón y subcampeón de la fase final departamental, concluye el encuentro empatado, éste se define con el cobro de tiros libres desde el punto penal y de acuerdo con lo establecido por la Federación Internacional de Fútbol, FIFA.

ARTÍCULO 6: En el curso de un partido, los equipos pueden cambiar hasta seis (6) jugadores y un cambio para el arquero suplente. Cada equipo deberá suministrar al Comité Organizador de la sede antes de iniciar el partido el nombre de los once (11) jugadores que iniciarán actuando y de los sustitutos, con sus respectivos números.

ARTÍCULO 7: Se jugarán dos (2) tiempos de 45 minutos cada uno, con 15 minutos de descanso.

ARTÍCULO 8: Luego de transcurridos 70 minutos de juego de un partido que fuese suspendido por causa de fuerza mayor, el Árbitro dará por finalizado con el marcador que había en el momento de la suspensión.

ARTÍCULO 9: Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:

- Mal estado del terreno de juego por lluvia que lo haga imposible o peligroso utilizarlo
- La falta de suficiente luz natural o artificial
- Los demás factores a juicio razonable del Arbitro

ARTÍCULO 10: El marcador final para todo partido que haya sido demandado será de 1-0 en contra del equipo declarado perdedor.

PARÁGRAFO: Para efectos disciplinarios el desarrollo del partido se toma como un encuentro normal de la Olimpiada.

ARTÍCULO 11: El balón oficial que debe utilizar cada equipo participante será número 5.

ARTÍCULO 12: Los equipos no pueden iniciar un partido con un número menor de siete (7) jugadores; Si en el transcurso del partido este número se reduce por cualquier causa, el Árbitro dará por terminado el partido y el equipo perderá los puntos con un marcador de 3 por 0.

ARTÍCULO 13: Luego de realizado un encuentro y por diversas razones comprobadas el equipo ganador es declarado perdedor, se procederá de la siguiente manera:

- El equipo infractor pierde los puntos y goles obtenidos en el partido en mención
- Al equipo contrario se le conceden los puntos, le son válidos los goles obtenidos y no se tienen en cuenta los goles en contra.

ARTÍCULO 14: Los equipos deberán presentarse 15 minutos antes de la hora programada para el respectivo partido. Los partidos deberán iniciarse a la hora programada.

ARTÍCULO 15: El marcador de un partido ganado por WO, será de 3-0.

ARTÍCULO 16: Los uniformes de participación deberán tener iguales características en colores, modelos, logos y estampados. Llevar impresa la numeración correspondiente. No se admitirá numeración con tiza, esparadrapo o marcador.

ARTÍCULO 17: Los deportistas deberán presentar durante todo la Olimpiada la cédula original y planilla de inscripción por la sede organizadora.

ARTÍCULO 18: Los Técnicos deberán presentar la acreditación correspondiente a los árbitros, de lo contrario no podrán actuar como tales; Deben aparecer inscritos en la planilla de su respectivo equipo.

ARTÍCULO 19: Todos los participantes estarán en la obligación de conocer el presente Reglamento.

ARTÍCULO 20: El desconocimiento de la programación y el Reglamento por parte de los competidores no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 21: Los aspectos técnicos y de la Norma General que no estén contemplados en este Reglamento serán resueltos de acuerdo con las normas establecidas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado, FIFA, adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol y Fútbol, para sus respectivos campeonatos nacionales vigentes a la fecha de la competencia.

PARÁGRAFO: El documento habilitado para que un deportista pueda participar en el campo de juego, es la presentación de la cédula de ciudadanía en original y la planilla de inscripción de los participantes por parte del Coordinador de la Sede.

FÚTBOL SALA

REGLAMENTO TÉCNICO

Juegos Deportivos Departamentales SIMANA

Ricardo Calvache Obando-Secretario de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 1: El número máximo de inscritos en la planilla será de 10 deportistas.

Para la participación en cada una de las fases, los cupos para la competencia son los siguientes:

CUPOS			
GÉNERO	MÁXIMO	MÍNIMO	ENTRENADOR/DELEGADO
FEMENINO	10	8	1
MASCULINO	10	8	1

ARTÍCULO 2: Todos los equipos deberán inscribir mínimo dos (2) deportistas mayores de 50 años, tres (3) mayores de 45 años de edad, ubicados en las primeras casillas de la planilla de inscripción.

PARÁGRAFO: En cada encuentro debe alinearse de manera permanente, un (1) jugador mayor de 50 años y un (1) mayor de 45 años. Estos deportistas actuarán en cada partido, el equipo que no cumpla perderá los puntos del partido.

ARTÍCULO 3: Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla un mínimo de seis (6) deportistas habilitados y que se encuentren presente en el campo de juego. Se define como deportista habilitado, al jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 4: La clasificación de los equipos en cada una de las fases se determinará así:

- Tres (3) puntos por partido ganado
- Un (1) punto por partido empatado
- Cero (0) puntos por partido perdido o no presentación o abandono

ARTÍCULO 5: Los desempates en la tabla de posiciones en cualquiera de las fases, se definen así:

- Juego limpio
- Prevalecerá el ganador del enfrentamiento entre sí
- Mayor promedio de goles (Dividir goles a favor y en contra)
- Mayor número de goles a favor
- Menor número de goles en contra
- Sorteo

ARTÍCULO 6: Se jugarán dos tiempos, cada uno de 20 minutos efectivos de juego (Cronometrados), con descanso de 10 minutos en el intermedio.

ARTICULO 7: Transcurridos el 75% del tiempo de juego de un partido y este fuese suspendido por causas de fuerza mayor, el árbitro lo suspenderá con el marcador registrado en la planilla y éste se dará por finalizado.

PARÁGRAFO: Se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:

- Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo: Actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos, etc.
- Factores climáticos que afecten el óptimo desarrollo de la competencia
- Las demás a juicio del árbitro

ARTÍCULO 8: El balón oficial que deberá utilizar cada equipo participante tendrá las siguientes características:

- Tendrá una circunferencia de 60 cm
- Tendrá un peso no superior a 400 gm y no inferior 380 gm.
- Tendrá un rebote de 65 cm primer rebote, al dejarlo caer de 2 mts.

ARTÍCULO 9: Todos los aspectos técnicos y reglamentarios, que no estén contemplados en el presente Reglamento, teniendo en cuenta las normas establecidas por la Federación Internacional de Fútbol Sala y adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol Sala, vigentes a la fecha de la convocatoria.

PARÁGRAFO: El documento habilitado para que un deportista pueda participar en el campo de juego, es la presentación de la cédula de ciudadanía en original y la planilla de inscripción de los participantes por parte del Coordinador de la Sede.

VOLEIBOL MIXTO

REGLAMENTO TÉCNICO

Juegos Deportivos Departamentales SIMANA

Ricardo Calvache Obando-Secretario de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 1: El número máximo de inscritos en la planilla será de 12 deportistas. Para la participación en cada una de las fases, los cupos para la competencia son los siguientes:

CUPOS			
GÉNERO	MÁXIMO	MÍNIMO	ENTRENADOR/DELEGADO
MIXTO	12	9	1

ARTÍCULO 2: Todos los equipos deberán inscribir mínimo dos (2) deportistas mayores de 50 años y tres (3) mayores de 45 años de edad, ubicados en las primeras casillas de la planilla de inscripción.

ARTÍCULO 3: Todos los equipos deberán inscribir al menos dos (2) mujeres.

ARTÍCULO 4: En cada encuentro debe alinearse de manera permanente, un (1) jugador mayor de 50 años y un (1) mayor de 45 años y una (1) mujer. Estos deportistas actuarán en cada partido, el equipo que no cumpla perderá los puntos del partido.

ARTÍCULO 5: Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla un mínimo de siete (7) deportistas habilitados y que se encuentren presente en el campo de juego. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 6: La altura de la malla para el campeonato será:

- Varones: 2.43 Mts.
- Damas: 2.24 Mts.

ARTÍCULO 7: Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases, se sumarán los partidos obtenidos por cada equipo así:

- Dos (2) puntos por partido ganado
- Un (1) punto por partido perdido
- Cero (0) puntos por W.O. o no presentación

ARTÍCULO 8: En cualquiera de las fases los empates en puntos se definirán así:

- Juego limpio.
- En caso de igualdad a puntos entre dos (2) o más equipos, la clasificación de lugares se determinará por el coeficiente que resulte de dividir el número de sets ganados, entre el número de sets perdidos, quedando adelante el equipo cuyo cociente sea mayor.
- En caso de continuar el empate la clasificación se determinará por cociente que resulte de dividir el número de puntos a favor, entre el número de puntos en contra, quedando adelante el equipo cuyo cociente sea mayor.

- La igualdad entre dos (2) equipos, se resolverá a favor del equipo que haya ganado el juego particular entre los dos, será resuelto mediante el juego limpio o sorteo.
- Sorteo

ARTÍCULO 9: Cuando un partido se ha declarado W. O. el marcador será tres sets a cero.

ARTÍCULO 10: Todos los encuentros se jugarán a tres de cinco sets.

ARTÍCULO 11: Los equipos deberán presentar el balón reglamentario.

ARTÍCULO 12: Al finalizar los juegos en cualquiera de sus fases, si se presentase empate en puntos en las posiciones, ésta se definirá de la siguiente manera:

- Entre dos equipos, el ganador del partido jugado entre sí
- Entre más de dos equipos:
 - Juego Limpio.
 - Promedio de sets entre los equipos que han empatado en la respectiva fase, se calcula al dividir el número a favor entre el número en contra, quien presente mayor cociente, gana o clasifica.
 - Promedio de puntos entre los equipos que han empatado, teniendo en cuenta sólo los partidos de la respectiva fase (Se calcula al dividir el número de puntos a favor entre el número en contra, quien presente mayor cociente gana o clasifica).
 - Mayor número de sets a favor en todos los partidos jugados en la respectiva fase.
 - Menor número de sets en contra en todos los partidos jugados en la respectiva fase.

PARÁGRAFO: Para calcular el cociente de sets de un equipo, se dividirá la totalidad de los sets a favor entre la totalidad de los sets en contra, clasificando el equipo que logre el mayor cociente.

ARTÍCULO 13: Los equipos deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para el respectivo partido. Los partidos deberán iniciarse a la hora programada. No hay tiempo de espera.

ARTÍCULO 14: Los uniformes de participación deberán tener iguales características en colores, modelos, logos y estampados; Llevar impresa la numeración correspondiente, no se admitirá numeración con tiza, esparadrapo o marcador.

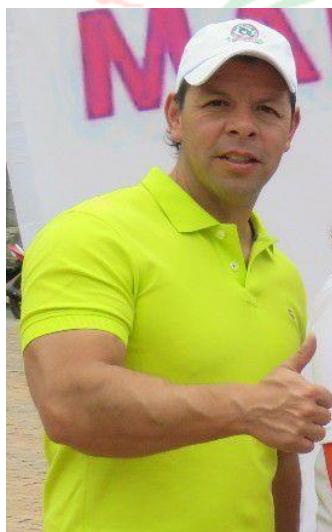
ARTÍCULO 15: Los aspectos técnicos y de Reglamento, que no estén contemplados en este Reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas establecidas por la Federación Internacional de Voleibol, FIVB, adoptadas por la Federación Colombiana de Voleibol, vigentes a la fecha de la convocatoria.

PARÁGRAFO: El documento habilitado para que un deportista pueda participar en el campo de juego, es la presentación de la cédula de ciudadanía en original y la planilla de inscripción de los participantes por parte del Coordinador de la Sede.

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	Del 1°. al 15 de Junio/2018
Reunión con Delegados de los diferentes municipios del Departamento, con el objetivo de socializar el Reglamento General de la Olimpiada.	Miércoles 20 de Junio/2018 8:00 a. m. Auditorio de SIMANA
Reunión con Delegados de las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Ipiales, con el objetivo de socializar el Reglamento General de la Olimpiada.	Jueves 21 de Junio/2018 9:00 a.m. Auditorio de COMFAMILIAR Ipiales
Reunión con Delegados de las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Pasto, con el objetivo de socializar el Reglamento General de la Olimpiada.	Viernes 22 de Junio/2018 2:30 p. m. Auditorio de SIMANA
Reunión con Delegados de las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Tumaco y delegado de Francisco Pizarro, con el objetivo de socializar el Reglamento General de la Olimpiada.	POR DEFINIR
Reunión con Delegados de los municipios de: El Charco, la Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara Iscuandé, con el objetivo de socializar el Reglamento General de la Olimpiada.	POR DEFINIR
Reunión con Delegados de los municipios de: Barbacoas, Maguí Payán y Roberto Payán, con el objetivo de socializar el Reglamento General de la Olimpiada.	POR DEFINIR
Proceso de inscripción de los deportistas en las diferentes disciplinas, para verificar afiliación a la Organización Sindical.	20 Junio al 31 de Julio/2018
Congreso Técnico por zonas	Autonomía en cada zona o sede

Inauguración en cada zonal	8 al 18 de Agosto/2018
Desarrollo de la primera fase: Eliminatoria municipal o zonal	19 de Agosto al 16 de Septiembre/2018
Desarrollo de la segunda fase: Inter zonal o Triangulares	19, 20, 21 de Octubre/2018
Desarrollo de la cuarta fase: Final Departamental <ul style="list-style-type: none"> ▪ Llegada de Delegaciones/ 8 Noviembre/2018. ▪ 8:00 a.m. Acto de inauguración/ 9 Noviembre/2018 y programación deportiva a partir de las 9:00 a. m. ▪ 9, 10 y 11 Noviembre/2018, Encuentros deportivos. ▪ 11 Noviembre/2018, en horas de la tarde premiación y acto de clausura. 	8, 9, 10, y 11 de Noviembre del 2018 Centro Recreacional “Un Sol Para Todos” COMFAMILIAR DE NARIÑO Chachagüí



RICARDO CALVACHE OBANDO
 Secretario de Cultura, Recreación y Deporte
 SIMANA

